
Consejería de Industria y Tecnología

Corrección de errores a la Orden de 04-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases de las ayudas para el fomento de la comercialización e internacionalización.

Advertidos errores en la Orden de 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases de las ayudas para el fomento de la comercialización e internacionalización, (DOCM nº 223 de 26 de noviembre de 2004), se procede a su subsanación como se indica a continuación:

1.- Numeración de las bases:

Donde dice: Base 14. Actuaciones subvencionables.

Debe decir: Base 16. Actuaciones subvencionables.

Donde dice: Base 15. Gastos subvencionables.

Debe decir: Base 17. Gastos subvencionables.

Donde dice: Base 16. Criterios y aspectos prioritarios a valorar.

Debe decir: Base 18. Criterios y aspectos prioritarios a valorar.

Donde dice: Base 17. Actividades subvencionables.

Debe decir: Base 19. Actividades subvencionables.

Donde dice: Base 18. Gastos subvencionables.

Debe decir: Base 20. Gastos subvencionables.

Donde dice: Base 19. Criterios y aspectos prioritarios a valorar.

Debe decir: Base 21. Criterios y aspectos prioritarios a valorar.

Donde dice: Base 20. Actividades subvencionables.

Debe decir: Base 22. Actividades subvencionables

Donde dice: Base 21. Gastos subvencionables.

Debe decir: Base 23. Gastos subvencionables.

Donde dice: Base 22. Criterios y aspectos prioritarios a valorar.

Debe decir: Base 24. Criterios y aspectos prioritarios a valorar.

2.- En la base 17, apartado d).

Donde dice: Los gastos de viajes de prospección y/o promoción de la empresa con un límite máximo de 1.100 euros por empresa y viaje.

Debe decir: Los gastos de viajes de prospección y/o promoción de la empresa con un límite máximo de subvención de 1.353 euros por empresa y viaje.

Corrección de errores a la Orden de 07-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases reguladoras de las ayudas a la inversión empresarial establecidas en el Decreto 53/1998, de 26-05-98, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha .

Advertido error en la Orden de 7 de octubre de 2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases reguladoras de las ayudas a la inversión empresarial establecidas en el Decreto 53/1998, de 26-05-98, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha (DOCM nº 223 de 26 de noviembre de 2004), se procede a su subsanación como se indica a continuación:

En la Disposición Derogatoria:

Donde dice: Queda derogada la Orden de 25-07-2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la concesión de ayudas a la inversión empresarial establecidas en el Decreto 53/1998, de 26-05-98, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que contradiga todo lo regulado anteriormente.

Debe decir: Queda derogada la Orden de 25-07-2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la concesión de ayudas a la inversión empresarial establecidas en el Decreto 53/1998, de 26-05-98, sobre la competitividad e incentivos a

la inversión empresarial en Castilla-La Mancha (DOCM nº 56 de 05-08-2002), la corrección de errores de 6-08-2002 (DOCM nº 101 de 16-06-2002), la Orden de 04-03-2003 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se modifica la Orden de 25-07-2002 para fomentar la mayor contratación de mujeres en los nuevos proyectos de inversión empresarial (DOCM nº 35 de 14-03-2003), así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que contradiga la presente disposición.

Corrección de errores a la Orden de 08-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se regulan las bases del procedimiento y la tramitación de las ayudas establecidas por el Decreto 53/1998, de 26-05-98, por el que se establece el marco de ayudas sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial, en Castilla-La Mancha .

Advertidos errores en la Orden de 8 de octubre de 2004, de la Consejería de Industria y Tecnología por la que se regulan las bases del procedimiento y la tramitación de las ayudas establecidas por el Decreto 53/1998, de 26-05-98, por el que se establece el marco de ayudas sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial, en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 223 de 26 de noviembre de 2004), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la base 3ª. 1:

Donde dice: " Los proyectos serán valorados por el Grupo de Trabajo al que hace referencia el Decreto 53/1998 de 26 de mayo, que estará compuesto por:"

Debe decir: "Los proyectos serán valorados por un Grupo de Trabajo que estará compuesto por:"

En la base 6ª. 1 c):

Donde dice: "Cuando exista vinculación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades, entre el beneficiario de la ayuda y quien preste los servicios o entregue los bienes que constituyan la inversión subvencionable, dichas ope-

raciones se valorarán según los precios que serán acordados en condiciones normales de mercado entre sociedades independientes”.

Debe decir: “Cuando exista vinculación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, entre el beneficiario de la ayuda y quien preste los servicios o entregue los bienes que constituyan la inversión subvencionable, dichas operaciones se valorarán según los precios que serán acordados en condiciones normales de mercado entre sociedades independientes”.

Resolución de 09-12-2004, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas por la Consejería de Industria y Tecnología para el aprovechamiento de energías renovables.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 19 de diciembre de 2001, por la que se

aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de energías renovables, esta Dirección General de Industria y Energía

Resuelve:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la citada convocatoria que se relacionan en el Anexo I

Toledo, 9 de diciembre de 2004

El Director General de
Industria y Energía

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA

Anexo I

Nombre/Razon Social	DNI/CIF	Subvencion Concedida
María Dolores García-Rojo Toda	03599434-A	972,58
Bartolomé Rodríguez Sanchez	30173886W	1.214,05
Jose Angel Buenestado Gil	75704513J	1.603,50
José Antonio Garriga Flores	5038528-X	648,80
Antonio Lopez Mora	5906346-S	1.603,36
Angela Ortega Moreno	70704717-A	3.881,29
Luis Carrion Mora	5893365-Y	1.790,95
Reinaldo Rodríguez Cedillo	3823694-J	1.939,66
Aniceto Vela Sanchez	6205084-Y	10.815,60
Jose Luis Corcoles Ortuño	5095820-D	1.586,20
Basilio Hernandez Jimenez	4118034-E	599,20
Rafael Jimenez Garcia	77572917-N	721,00
Antonio Hernandez Catalan	5099179-X	357,60
David Julio Aranda Moriez	4212275-D	2.990,26
Heliodoro Manotas Caballero	30145520-H	633,34
Jose Molina Almagro	384617-B	3.155,25
Jose Maria Morera Triana	1333683-M	833,42
Luciano Del Horno Romero	3005363-E	831,98
Ana Belen Bermejo Perez	2884477-R	864,28
Antonio Sánchez-Maroto Moreno	6109249-N	3.052,40
María Juana Gonzalez Blazquez	5108130-Z	948,00
María Del Pilar Hernandez Garcia	70738611-H	2.372,75
Alicia Zuñiga Gonzalez	1035778-L	2.134,18
Santiago Gazquez Navarro	1448223-M	2.134,18
Alfonso Rubio Casero	70557733-N	2.696,46
Angel Perez Lopez	1261718-F	1.490,59
Francisco Martinez Yañez	22087471-L	10.685,78
Elisa Maria Menendez-Moran Alvarez	1911043-L	1.340,05
José Díez Piqueras	5173217-B	877,48
Juan Redondo Aranda	3739667-M	1.554,56
Angel Ruiz Carretero	5094386-R	793,10
Miguel Angel Sanchez Gomez	34927344-G	6.731,20
Elisa Maria Escalona Collado	3765585-W	1.299,94
Elena Jesús Mariscal Casse	52871781-W	2.000,46
Juan Carlos Agudo Huescar	52137757-T	2.805,79
Benito Escobar Escobar	3766395-F	1.202,00
Federico Miguel Yannone Sobrino	51090905-Q	6.351,80
Dionisio Lopez Sanchez	3716665-A	13.592,07
Eduardo Perez Miralles	19466862-F	2.478,20
Jose Juan Canales Teruel	596650-F	13.077,36
Jorge De La Peña Paya	10069-H	10.356,04
Manuel Emilio Prieto Mendez	5690009-Q	697,60
María Del Carmen Soanez Contreras	5626265-M	4.884,29
Dehesa De Majadahonda S.L.	B-45465929	5.293,99
María De La Paz Rivera Sanchez	51664880-A	1.569,96
Marcos Exposito Izquierdo	70701178-Y	2.769,08
Francisco Pascual Vicente Vicente	22001946-P	417,49
Jorge Luis Loza Luis	44379632-M	2.860,76
S.A.T. Nº 2232	F-16007551	3.500,47